



ESTADO No. 075

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de hoy 18 de Julio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	HHN-08021X	NEGOCIOS MINEROS, S.A.	1	9/07/2014	AUTO PARM-0555	-Requerir a la sociedad NEGOCIOS MINEROS, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
2	AUTO	HCE-115	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	9/07/2014	AUTO PARM-0568	-Requerir a los señores ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.



3	AUTO	JGG-14542X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	09/07/2014	AUTO PARM-0567	-Requerir a los señores ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
4	AUTO	JGG-14541	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	09/07/2014	AUTO PARM-0566	-Requerir a los señores ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
5	AUTO	JAT-08061	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	09/07/2014	AUTO PARM-0564	-Requerir a los señores ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
6	AUTO	JGN-09061	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	09/07/2014	AUTO PARM-0559	-Requerir a los señores ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
7	AUTO	JGN-09151	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	09/07/2014	AUTO PARM-0557	-Requerir a los señores ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.



							-En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
8	AUTO	IHE-10161	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A.	1	09/07/2014	AUTO PARM-0556	-Requerir a los señores ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA, S.A. para para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. -En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitada por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 18 de Julio de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri



Calle 32E No. 76-76, Medellín – Colombia.
TEL: (+4) 5205740 - Fax: (+4) 4121025
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2